



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 063
LUS/lcd
06/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 297.--

LITUECHE, 06 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Pamela Saavedra Vargas, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Pamela Saavedra Vargas	Número de días	01 día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	13-02-2014
Grado		hasta	13-02-2014
Número de días que tiene derecho	03 días	días pendientes	02 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (S)



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/APC/MSS/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

298 - 63

06.02.14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
PAMELA SAAVEDRA VARGAS								
Cédula de Identidad				Cargo			Grado	
12.366.230-K				Administrativa SECPLAC				
Goce Remuneración			No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1			13.02.2014	13.02.2014	
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES						

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 06 de Febrero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El limite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.